



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la  
Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Chihuahua, Chih; a 20 de octubre de 2021.

**DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.-**

Anteponiendo un cordial saludo, y en cumplimiento al artículo 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito enviar a Usted, anexo a la presente, el Programa de Trabajo de la Comisión de Juventud y Niñez, la cual me honro en presidir.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta se tenga a esta Comisión, en tiempo y forma, dando cumplimiento a la obligación referida en el párrafo próximo anterior.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**Por la Comisión de Juventud y Niñez**

*Marisela Terrazas M.*

**Dip. Marisela Terrazas Muñoz  
PRESIDENTA**



*"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la  
Independencia de México"*

*"2021, Año de las Culturas del Norte"*

## **Comisión de Juventud y Niñez**



### **H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PROGRAMA DE TRABAJO**

**LXVII LEGISLATURA**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la

Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

## Comisión de Juventud y Niñez

### PROGRAMA DE TRABAJO INTERNO

#### MISIÓN

Coadyuvar a que el H. Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales; a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones tendientes a mejorar el marco jurídico en materia de niñas, niños y adolescentes del Estado de Chihuahua con el propósito de fortalecer su protección integral, así como legislar para prevenir y erradicar todo tipo de violencia que se cometa en contra de la niñez, garantizando así los derechos que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, tratados internacionales y con un permanente enfoque de interés superior de la niñez.

#### VISIÓN

Ser una Comisión que en un marco de pluralidad e inclusión escuche y considere las opiniones y propuestas de todos los actores que participan en los procesos de respeto, defensa, promoción, disfrute y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, acorde a la realidad y necesidades de nuestro Estado y de cada uno de sus municipios, a través de la discusión, debate y consenso; lo que



## Comisión de Juventud y Niñez

permitirá cumplir con la misión, respondiendo a las necesidades más sentidas de dichos actores en sus contextos particulares; atendiendo diligentemente todos y cada uno de los asuntos que sean turnados a esta Comisión por la Mesa Directiva.

Bajo esta tesitura es menester resaltar que este órgano legislativo tiene como principales funciones:

- a) Resolver, acorde a los derechos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establece el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño e instrumentación de políticas, programas y acciones.
- c) Promover la participación de las niñas, niños y adolescentes, tomar en cuenta su opinión, considerando los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud, en todos aquellos aspectos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

### Presentación

El presente documento contempla las acciones que esta Comisión llevará a cabo durante el desarrollo de la Sexagésima Séptima Legislatura de 2021-2024, con el propósito de garantizar la seguridad jurídica en materia de Juventud y Niñez.



## Comisión de Juventud y Niñez

Las propuestas que se plasman en este programa parten del respeto a lo instaurado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y de los Tratados Internacionales que nuestro país ha firmado en la materia.

Los legisladores integrantes de la Comisión estamos comprometidas con el trabajo legislativo que deba desarrollarse, el cual deberá estar encaminado a la construcción de normas jurídicas que reflejen la protección de niñas, niños y adolescentes sustantiva, obedezca a la búsqueda de solución a los problemas que afectan nuestro entorno social y salvaguarde los derechos de mujeres y hombres de nuestro Estado, sin distinción alguna.

El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones de esta Comisión, sobre toda cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Así mismo, cuando se presenten diferentes interpretaciones u opiniones dentro del análisis y discusión de los Asuntos turnados, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

Lo anterior implica, lógicamente que en cualquier decisión que se tome por esta Comisión de Dictamen Legislativo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones tomando en consideración el catálogo íntegro de sus derechos, la



## Comisión de Juventud y Niñez

opinión de expertos y autoridades que operan administrativamente la materia, tanto en el momento como proyectado a futuro.

### Marco Jurídico Internacional.

- SISTEMA DE NACIONES UNIDAS
  - a) Declaración de los derechos del niño
  - b) Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)
  - c) Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de la Niñez relativo a la venta, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
  - d) Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de la Niñez relativo a la participación de niños en los conflictos armados
  - e) Observaciones finales emitidas por el Comité de los Derechos del Niño
  - f) Organización de las Naciones Unidas respecto al III Informe de México sobre Niñez.
  
- SISTEMA INTERAMERICANO
  - a) Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José Costa Rica)
  - b) Convención Interamericana sobre obligaciones Alimentarias
  - c) Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores



## Comisión de Juventud y Niñez

- d) Convención Interamericana sobre conflicto de leyes en materia de adopción internacional de menores
- e) Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de menores

### Marco Jurídico Nacional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Cuadro referencial sobre la legislación en materia de infancia y adolescencia en las entidades federativas

### Marco Jurídico Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua

### Objetivos

Esta Comisión actuará en apego irrestricto a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, y demás normatividad aplicable, y establece como objetivos los siguientes:

- a) Continuar con la armonización y actualización de la legislación en materia de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- b) Dictaminar los asuntos turnados a esta Comisión, dentro de los plazos legales.



## Comisión de Juventud y Niñez

- c) Realizar reuniones de trabajo con las personas servidoras públicas relacionadas con la materia, con la finalidad de conocer el avance que hay en el tema.
- d) Revisar la situación actual en la materia.
- e) Mantener vinculación con organizaciones de la sociedad civil.

### Temas de interés.

- a) Promover el interés superior de la niñez en el seno del quehacer legislativo en esta Sexagésima Séptima Legislatura.
- b) Promover el buen funcionamiento del protocolo para prevenir y atender el abuso sexual Infantil.
- c) Dar seguimiento por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.
- d) Revisar el marco jurídico para garantizar el interés superior de la niñez en la operatividad de las políticas públicas los poderes del Estado.
- e) Coadyuvar en el fortalecimiento de la seguridad alimentaria de los infantes chihuahuenses, asimismo fomentar la promoción de la educación nutricional y las prácticas adecuadas de higiene para su correcto desarrollo.
- f) Impulsar el apoyo de los tres poderes del Estado, para fortalecer la prevención de captación de menores de edad a grupos criminales.
- g) Garantizar la defensa de los derechos humanos de toda la infancia, con especial interés en aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o indefensión.



## Comisión de Juventud y Niñez

- h) Proponer estrategias que fortalezcan la atención integral de la niñez y adolescencia, que contribuyan a la prevención y erradicación del trabajo infantil.

### Reuniones de trabajo

Se llevarán a cabo las reuniones de trabajo que sean necesarias para el correcto desahogo de los asuntos turnados a la Comisión, invitando a colaborar a autoridades de los tres ordenes de gobierno, especialistas y demás personas involucradas en la materia, con la finalidad de allegar de elementos para un mejor proveer.

### Conferencias, seminarios y foros

La Comisión promoverá reuniones con especialistas en materias de niñas, niños y adolescentes, a fin de contar con los conocimientos necesarios que permitan una mejor toma de decisiones en los asuntos que corresponda resolver.

### Eventos

- Parlamento Juvenil Chihuahuense, previsto por el Decreto 645/2017 I P.O.
- Incubadora de Legisladores, en coordinación con el Instituto de Estudios e Investigación Legislativa, y la Asociación Civil Nada nos Detiene.

### Transparencia y rendición de cuentas

La Comisión de Juventud y Niñez instruye, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en atención al principio de transparencia en la gestión



## Comisión de Juventud y Niñez

pública, poner a disposición de la Unidad de Información del H. Congreso del Estado, la información generada al interior, a efecto de que se difundan los asuntos tratados y avances obtenidos por este cuerpo colegiado. Lo anterior sin perjuicio del informe anual puesto a disposición en formato electrónico, también a través de la pagina web oficial.

### Participación de la sociedad civil

Esta Comisión se encuentra abierta a la posibilidad de consultar a la ciudadanía sobre los temas que le sean turnados para su análisis y discusión, así como a las organizaciones de la sociedad civil.

### Coadyuvancia con otras Comisiones

La atención de diversos temas requiere de la colaboración de órganos colegiados de similar competencia, por ello los esfuerzos de esta Comisión serán encaminados al trabajo coordinado y en apoyo a las distintas Comisiones del H. Congreso del Estado, que permitan un estudio de los asuntos que así lo requieran.

Este programa está sujeto a cambios, previo acuerdo de la Comisión de Juventud y Niñez.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la

Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

## Comisión de Juventud y Niñez

### POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ

*Marisela Terrazas M.*

**DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ**

**PRESIDENTA**

*Magdalena Rentería P.*  
**DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ**

**SECRETARIA**

*Diana Ivette Pereda G.*  
**DIP. DIANA IVETTE PEREDA**

**GUTIÉRREZ**

**VOCAL**

*Rosana Díaz Reyes*  
**DIP. ROSANA DÍAZ REYES**

**VOCAL**

**DIP. SAÚL MIRELES CORRAL**

**VOCAL**

Las firmas corresponden al Programa de Trabajo 2021 de la Comisión de Juventud y Niñez del H. Congreso del Estado de Chihuahua.